

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20205940101131

Fecha: 03-06-2020



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

(594)

Señora
EDGAR GIOVANNY PUENTES VELASQUEZ
carrera 96G # 20D-24 Ciudad
Ciudad. -

Asunto: Respuesta su petición 20205910007982

Cordial saludo, en atención al radicado de la referencia, me permito informarle que la misma fue asignada por reparto a esta Inspección 9 B de Policía, ubicada en la Calle 18 No 99- 02 Segundo piso Sede Antigua Alcaldía Local De Fontibón, bajo el número de expediente 2020593880100037E, por presunto comportamiento contrario a las normas que regulan la actividad económica, artículos 92 y ss de la Ley 1801 de 2916, disponiendo solicitar a la Secretaria Distrital de Planeación determine si se permite el uso de suelo para el funcionamiento del establecimiento taller de mecánica automotriz en la carrera 96G # 20D-36, barrio Villemar.

Así mismo, se dispuso informar al propietario o representante legal del establecimiento sobre el trámite dispuesto, solicitándole allegue licencia de construcción si cuenta con ella donde se apruebe el uso del suelo para funcionamiento del establecimiento de comercio

Igualmente se dio traslado de la queja en mención Mediante Orfeo No 20205940101021 al señor Comandante de Estación por presunto comportamiento relacionado con la tranquilidad que afecta la actividad económica previsto en el artículo 93 numeral 3 de la Ley 1801 de 2016, a fin de que se verifique su ocurrencia y se adopten las medidas de su competencia y se verifique además horario de funcionamiento y presunta ocupación de espacio público en el ejercicio de la actividad.

La presente respuesta es total, sin perjuicio de la información adicional que requiera, o desee obtener sobre la presente gestión, advirtiendo que el ejercicio del derecho de petición no suple los procedimientos legalmente establecidos, ni esta respuesta es objeto de recursos, así mismo, que esta querella se continuara de manera oficiosa razón por la cual no se citara al quejoso.

Atentamente,

ESPERANZA LUCIA GIRON ORTI Z

asposed and

Inspectora 9B Distrital de Policía

esperanza.giron@gobiernobogota.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20205940101131

Fecha: 03-06-2020



Página 2 de 2

Con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación Hoy, 09 de Junio de 2020 se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo la Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de Desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 16 de Junio de 2020. siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

Anexos un folio

Reviso y aprobó Dra. Esperanza Lucia Girón Ortiz Inspectora 9 B de Policía Proyecto Rubiela Florez Avendaño Adm 27

